



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, Islas, Veintiuno (21) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

<b>Medio de control</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>Radicado</b>	88-001-33-33-001-2016-00231-00
<b>Demandante</b>	SANDRA LEYVA HERNANDEZ Y OTROS
<b>Demandado</b>	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IPS UNIVERSITARIA Y OTROS
<b>Auto No.</b>	262-20

Vista la nota secretarial que antecede, y verificado lo que en ella se expone, observa el Despacho que dentro del presente asunto se encuentra pendiente reprogramar la audiencia pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual no se pudo realizar debido a la suspensión de términos en procesos ordinarios, con ocasión a la emergencia sanitaria por el Covid-19, ordenada por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 desde el 16 de marzo de 2020.

Por tanto, la audiencia se realizará el día **09 de septiembre de 2020 a las 09:00 am**, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 30 y 7º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en especial los Artículos 23 y 26; que adoptaron medidas para poner en práctica el uso de las TIC's en las actuaciones judiciales para agilizar los procesos contencioso administrativos, por lo que deben desarrollarse las audiencias privilegiando la virtualidad, para lo cual se utilizará la herramienta Microsoft Teams.

Los apoderados judiciales, si aún no lo hubieren hecho, deberán informar al Juzgado a través del buzón electrónico sus datos de contacto para verificar la conexión a través del aplicativo en mención, así como también, deberán garantizar la conexión de sus testigos o peritos.

Las sustituciones de poder, expedientes administrativos, peritazgos, o cualquier documento que se pretenda hacer llegar al expediente, deberá aportarse al menos con cinco (5) días de anterioridad a fin de poder garantizar que el proceso de digitalización del expediente sea completo.

De igual manera, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, las partes deberán enviar simultáneamente a todos los sujetos procesales, con



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

copia incorporada al mensaje de datos, todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este Despacho Judicial.

De otra parte, visto que mediante memorial allegado el 12 de agosto de 2020, se otorgó poder al Dr. Juan Carlos Pomare para que represente los intereses del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar conforme a las facultades conferidas y otorgadas.

En consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Fíjese** fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas para el día 09 de septiembre de 2020 a las 09:00 am, de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams.

**SEGUNDO: Adviértase** a los apoderados judiciales que deberán informar al Juzgado, si aún no lo hubieren hecho, sus datos de contacto para garantizar su conexión a la audiencia de manera virtual, así como los datos de sus testigos y/o peritos, y el deber de aportar los peritazgos, sustituciones de poder o documentos que se pretendan allegar al expediente, y de manera simultánea a todos los sujetos procesales, dentro del término de cinco (05) días antes de la diligencia programada, a fin de garantizar su conocimiento y la digitalización completa del respectivo expediente.

**TERCERO: Reconózcase** personería al Doctor **JUAN CARLOS POMARE** como apoderado del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina identificado con C.C.18.004.380 y TP. 113.006 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para actuar conforme al poder conferido y otorgado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**SECRETARÍA DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE  
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Por anotación en ESTADO No. 032, notificó a las partes la presente providencia, hoy 24 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**Firmado Por:**

**RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d83c7245ad183cdf70cb7b44964fe707104492c5cd78806ce2339afb99d4cdb**

Documento generado en 22/08/2020 08:21:26 a.m.